

REMITO AUTO PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD DE TERMINACION, PARA PROCESO RAD 2019-00236-01 INTERNO
409/2022

Mariela Ramirez Estupiñan <mramirees@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/11/2022 13:34

Para: Lorena Andrea Tamayo Tette <ltamayot@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

CONTRATO FIRMADO.pdf; LAURACASTELLANOS_OrdPagStro_1_335739_20221101-012647pm.pdf; 2019-00236-01 AUTO CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO.doc;

Cordialmente,

MARIELA RAMIREZ ESTUPIÑAN
OFICIAL MAYOR- TRIBUNAL

De: Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bucaramanga <seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 14:12

Para: Ramon Alberto Figueroa Acosta <rfiguera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Mariela Ramirez Estupiñan <mramirees@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Myrian Prada Camacho <mpradaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPROBANTE DE PAGO rad 2019-00236-01

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de comunicaciones judiciales, apreciado usuario cualquier solicitud favor comunicarse a través del correo electrónico descrito en la parte superior de este mensaje de texto o a la siguiente línea telefónica: 6520043 ext 2201 y 2200.

De: Yaneth León Pinzón <yanethlpabogada@gmail.com>

Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 14:07

Para: Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bucaramanga <seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPROBANTE DE PAGO rad 2019-00236-01

Señor(es),

TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA-SANTANDER
E.S.D.

RADICADO: 68001-31-03-010-2019-00236-01

DEMANDANTE: JESUS EMILIO SOLANO GUERRERO y OTROS

DEMANDADO: CARLOS MAURICIO VILLAMIZAR CALDERON y OTROS

De manera atenta obrando como apoderada de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio del presente escrito de manera comedida solicito con fundamento en lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P, la terminación del proceso, toda vez que se celebró contrato de transacción por la totalidad de las pretensiones, dónde SEGUROS DEL ESTADO S.A. canceló a título de indemnización única y definitiva en favor de la parte demandante compuesta por JESUS EMILIO SOLANO GUERRERO y OTROS la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$60.000.000 tal y como se desprende del contrato de transacción adjunto, así como del comprobante de pago emitido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En tal virtud, ruego al Señor Juez, ordenar la terminación del proceso sin que haya lugar a la condena en costas, así mismo se disponga el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el curso del proceso y en consecuencia el archivo definitivo del mismo

Cordialmente,

YANETH LEÓN PINZÓN
ABOGADA

HOLGUIN & LEON ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

Oficina Principal Carrera 31 No. 51 - 74 Oficina 1302

Edificio Empresarial Torre M@rdel Barrio Cabecera

Teléfonos: 315 863 5450 - 315 344 9618 - (7) 695 45 45

Bucaramanga, Santander, Colombia

Email: yanethlpabogada@gmail.com ; yanethlp@holguinyleonabogados.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.